

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Consejo Municipal que a continuación se expresan:

- 1.º Don Rafael Ripollés Calvo, Arquitecto jubilado.
- 2.º Don Rafael Pérez Pardo, funcionario de Arquitectura; y
- 3.º Don Santiago Royo Pastor, guardia de P. U.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 5 de agosto de 1937.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 1.136) (G.—403)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Irineo Revuelta Blasco, dueño de la taberna sita en la calle de Argumosa, número 23, de esta capital, contra providencia de esta Dirección General, imponiéndole una multa de doscientas cincuenta pesetas, con fecha 24 de julio próximo pasado, por infracción de lo dispuesto sobre el cierre de establecimientos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 4 de agosto de 1937.—El Director general, P. D., el Comisario general (firmado).

(G.—402)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE CITACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Miguel Ramón Cachón, contra Diego Pérez Campanario y otra, sobre accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite al demandado, Diego Pérez Campanario, que habitó en la calle de Téllez, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 1.º de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado, Diego Pérez Campanario, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de agosto de 1937.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.139) (I.—273)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Cándida Ballesteros León, contra doña María Luisinger Caballero, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a la demandada, María Luisinger Caballero, que habitó en la calle de Arturo Soria, 274, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación, apercibi-

do que si no comparece se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, María Luisinger Caballero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de julio de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—274)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz, antes Espinosa, y en autos seguidos por don Alberto Sotillo Bernal con don José Sicilia Pascual, sobre disolución de Sociedad y otros extremos, a diligencia del Oficial de Sala, haciendo constar que no ha podido notificar a don Alberto Sotillo, porque, constituido en la calle de Blasco de Garay, número 18, le manifestó la portera, Irene Suárez, que dicho señor marchó evacuado a casa de unos amigos suyos, hace ya unos cuatro meses, ignorando el domicilio de dichos señores, se ha dictado la siguiente

Publicación

Señores de Sala: Plaza, Serraller, Cacho.—Dada cuenta del estado de la presente apelación, requiérase a don Alberto Sotillo Bernal para que, en el término de ocho días, comparezca en el presente recurso por sí o debidamente representado, bajo apercibimiento de tenerle por desistido del mismo si deja transcurrir dicho término sin verificarlo; y para que el requerimiento acordado tenga efecto, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de la República».—Madrid, 31 de julio de 1937.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de

agosto de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 1.113) (C.—568)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Juana García Rey, con su esposo, Antonio Laureiro Otero, sobre divorcio, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Ugalde Bañuelos.—Colmenar Viejo, 30 de julio de 1937.—Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en la precedente comunicación y carta-orden, que quedan unidos a los autos que se devuelven; acúcese recibo; hágase saber a las partes la llegada de los mismos, y constando al que provee que el Procurador don Francisco Javier Galiana, que representaba a la actora, se ausentó de esta villa al iniciarse el movimiento subversivo, ignorándose su paradero; pero apareciendo de estos autos que referida actora tiene su domicilio en esta villa, aunque se ignora la calle y número, dese orden verbal al Agente judicial de este Juzgado, a fin de que la cite a la mayor brevedad, para notificarla este proveído y hacerla saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 14 de marzo último, y dentro del plazo de cinco días que se la concede, debe designar un domicilio en esta villa, al objeto de que en él se practiquen los emplazamientos, citaciones, notificaciones y requerimientos que le afecten, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se efectuarán los mismos en los estrados de este Juzgado, según autoriza el artículo segundo de la citada disposición ministerial. Hallándose el demandado declarado rebelde en estos autos, notifíquesele este proveído por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, además de hacerse tal notificación en estrados en la forma que la Ley ordena, requiriéndose al mismo para que, en el

plazo de ocho días, ingrese en el Tesoro la cantidad de doscientas pesetas, que le ha sido impuesta en concepto de indemnización compensativa; con el apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, con la sanción establecida en el Decreto del Ministerio de Justicia de 4 de enero último, en su artículo tercero. Para la ejecución de repetida sentencia, librese carta orden al Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa, para que por el mismo se practique la correspondiente anotación marginal de la sentencia decretando el divorcio, de la que se le remitirá el oportuno testimonio en la inscripción de matrimonio que consta en el libro 10, folio 158, de aquel Registro Civil, cuidando de participar a este Juzgado haberlo verificado.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Manuel Ugalde.—Ante mí, J. Ceres.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado, don Antonio Laureiro Otero, a los fines y por el plazo acordado, y mediante el ignorado domicilio y paradero actual del mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a 28 de julio de 1937.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Manuel Ugalde.

(Núm. 1.116) (C.—573)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 1, de esta capital, que conoce de los asuntos del suprimido de igual clase número 21, en virtud del Decreto fecha 4 de enero del corriente año, ha dictado providencia en los autos de menor cuantía seguidos ante el repetido Juzgado, a instancia de don José Rivera Artiaga, contra don Livinio Stuyk, sobre pago de cantidad, mandando requerir al repetido don Livinio Stuyk para que, en el término de quinto día, haga efectiva, en papel de pagos al Estado, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas a que, en concepto de indemnización compensativa, le fué impuesta por la Excma. Audiencia de este territorio, en sentencia dictada en el expresado juicio con fecha 16 de junio del corriente año, bajo apercibimiento de apremio.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero del precitado don Livinio Stuyk, se ha mandado practicar tal requerimiento por medio de los periódicos oficiales, y a tal efecto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1937.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.

(Núm. 1.112) (C.—569)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en autos para hacer efectivo el importe de las costas, el Procurador don Miguel Sanz Cabo, en autos de mayor cuantía, seguidos por don José Pedro Díaz Agero, contra don Antonio Guardiola Piñero, sobre nulidad de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de los derechos

hereditarios embargados, correspondientes a don José María de Palacio y de Velasco, en la sucesión de su padre, don José María de Palacio y de Palacio, por la cantidad de dos mil pesetas, en que han sido tasados; cuya subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, y se hace constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo por que se anuncia la expresada subasta.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
Román de Oro

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.) (A.—189)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos promovidos por Guillermo Enrique José Entrambasaguas y Barbón, al amparo del artículo treinta y nueve de la ley de Divorcio, en solicitud de divorcio vincular con Antonia Hernández Martín, en los autos de separación que se han tramitado en el mismo Juzgado, por haber transcurrido más de tres años desde que se dictó sentencia y no haber mediado reconciliación entre los cónyuges, se ha admitido la expresada demanda de divorcio vincular, de la que se ha conferido traslado a la demandada, Antonia Hernández Martín, a la que, por su ignorado paradero, se emplaza por medio del presente, que se publicará en la «Gaceta de la República», en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el diario «Política», para que comparezca y la conteste en el término de cinco días, advirtiéndola que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)

(A.—190)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del número 2, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre, a instancia de doña Leonor Santeodoro Linares, representada por el Procurador don Félix Quesada, contra doña Marina del Rosal Rodríguez, como representante legal de sus menores hijos Isabel y Amalia Argüelles del Rosal, contra don Alfredo Argüelles del Rosal y contra doña Luisa Sánchez-Blanco

de Miguel, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, ha acordado hacer saber a éstos que dentro del término de tercero día manifiesten si están conformes o no con que la demandante utilice en dichos autos la declaración de pobreza que obtuvo en el Juzgado de primera instancia número 4, cuyo testimonio acompañó y está unido a estos autos.

Y para que les sirva de cédula de notificación a dichos demandados, cuyo domicilio y paradero se ignora en la actualidad, les expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(C.—570)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

DECANATO DE LOS JURADOS DE URGENCIA

Consuelo García Diego, condenada como desafecta al Régimen por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, en expediente seguido a la misma, entre otras, a 25.000 pesetas de multa; la hará efectiva ante el Negociado de Ejecutorias de los Jurados de Urgencia, en el plazo de diez días.

(B.—1.139)

MADRID

Carretero González (Nicolás), soldado del regimiento de Infantería número 2, al que se le sigue expediente por supuesta deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor de dicho regimiento, don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle del General Pardañas, número 1.

(Núm. 1.119) (B.—1.141)

COLLADO MEDIANO

Saturnino Martín Pazo, hijo de Maximino y de Anastasia, natural de El Espinar, provincia de Segovia, nació el día 6 de febrero de 1914, de oficio empleado, de estatura 1,790, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba mediana, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y

que se le sigue expediente por el delito de deserción, comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Camilo González Palomares, en Collado Mediano, frente de Guadarrama, en el término de diez días.

(Núm. 1.109) (B.—1.137)

COLLADO MEDIANO

El soldado Fernando Tur Guillén hijo de José y de Leonor, natural de Piles, provincia de Valencia, vecindado en Piles, de veintiséis años de edad, de estado soltero; sus señas particulares son éstas: pelo negro, cejas negras, ojos verdes, nariz recta aplastada, barba cuadrada, boca regular, color moreno; fué filiado el día 10 de marzo de 1937; se le instruye expediente por el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Camilo González Palomares, en Collado Mediano, frente de Guadarrama.

(Núm. 1.089) (B.—1.111)

COLLADO MEDIANO

El soldado Fernando Guillén Pons, hijo de Fernando y de Asunción, natural de Piles, provincia de Valencia, vecindado últimamente en Piles, de oficio chofer, de veintitrés años de edad, de estado soltero; su estatura, 1,540; sus señas, éstas: pelo negro, cejas finas, ojos negros, nariz torcida, barba redonda, boca regular, color moreno; señas particulares: una cicatriz en el ojo izquierdo; fué filiado el 10 de marzo de 1937; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Camilo González Palomares, Capitán de Infantería, por instruirse expediente judicial número 780, por el delito de deserción, en Collado Mediano, frente de Guadarrama.

(Núm. 1.090) (B.—1.110)

Banco Vitalicio de España

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 141.284, que libró el Banco Vitalicio de España a don Fernando Gómez Mile, en 13 de julio de 1934, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, nueve de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Por el Banco Vitalicio de España,
(Firmado.)—M. Torres
(Comité de Gerencia.)

(A.—191)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52